



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), SEPTIEMBRE OCHO DE DOS MIL
VEINTIUNO.**

Proceso:	Incidente de Desacato.
Accionante:	Isabel Cristina Vélez González.
Accionada:	Stop S.A.S.
Radicado:	No. 05001400300520200042700.
Decisión:	Auto Corre Traslado a la Incidentista.

Se ordena incorporar al expediente digital la respuesta que, frente al requerimiento previo realizado en el asunto de la referencia, dedujo por escrito, la señora SONIA CATALINA ARBELÁEZ NARANJO, Directora de Gestión Humana de la sociedad STOP S.A.S., de la que se dispone correr traslado así como de los documentos anexos, a la accionante, la señora ISABEL CRISTIAN VÉLEZ GONZÁLEZ, por el término de un día (1) día para que, emita por escrito el pronunciamiento que considere adecuado para el caso, como quiera que, la parte accionada está dando a entender que ha procedido con el acatamiento de la sentencia de tutela.

Lo anterior, es necesario para determinar en torno de la terminación del incidente por cumplimiento o la prosecución de la actuación si persisten las circunstancias del presunto desacato.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA

